

Santa Cruz de Tenerife, 02 de abril 2024

A/atn: Miembros de la **Asociación de Empresas de Restauración y de Ocio (AERO)**

El Juzgado de lo Social desestima la demanda presentada por la Asociación de los campos de golf contra el convenio colectivo de Hostelería

AERO se opuso a la demanda para garantizar iguales condiciones laborales en la restauración que se presta en esas instalaciones.

La asociación de los Campos de Golf pretendía excluir del convenio colectivo de hostelería al personal que presta servicios en la restauración en las citadas instalaciones y aplicar el convenio colectivo estatal de Instalaciones deportivas que no contempla ninguna categoría profesional del sector de la restauración.

AERO, en el seno de la Comisión Negociadora del convenio de hostelería, informó a la Asociación de Campos de Golf que el citado convenio no afectaba al todo el personal sino, exclusivamente, a quienes prestaran los servicios de restauración.

No fue posible alcanzar un acuerdo entre las Asociaciones.

También se opuso a la demanda ASHOTEL y SINDICALISTAS DE BASE.

Atentamente,

Asociación de Empresas de Restauración y de Ocio (AERO)